



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10390

15/03/2017

25737

**AUTOR/A:** FERNÁNDEZ BELLO, Miguel Anxo Elías (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

La acción humanitaria sigue las recomendaciones del examen de pares del Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE y en un enfoque de vulnerabilidad pasó a concentrarse principalmente en cinco contextos humanitarios prioritarios en los que nuestra cooperación tiene un valor añadido y que son por orden de financiación: la crisis regional de Siria e Irak, el Sahel, los campamentos de refugiados saharauis, Palestina y Colombia.

En el resto de contextos, se han realizado intervenciones de menor escala. De los cuatro contextos humanitarios a los que se refiere la pregunta, el que ha recibido más atención por parte de nuestra acción humanitaria ha sido la región del Lago Chad que en 2016 recibió de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) tanto desde la Oficina de Acción Humanitaria como desde su Departamento de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD's), un total de 3'4 millones de euros.

Asimismo, Yemen y Sudán del Sur recibieron en 2016 cada uno 0'5 millones de euros de fondos de la Oficina de Acción Humanitaria.

También reciben fondos españoles indirectamente estos contextos vía las contribuciones de la AECID a fondos no marcados como el Fondo Central de Respuesta a Emergencia de Naciones Unidas. De igual manera, se sigue apoyando la respuesta de emergencias ante desastres naturales repentinos allá donde surjan, priorizando los países donde se pueda aportar mayor valor añadido. Podrían activarse los convenios de emergencia que la AECID tiene con ONGs españolas en los próximos meses si éstas así lo desearan.

En otro orden de cosas, cabe indicar que España aprovecha la interlocución privilegiada que tiene con algunos de los países afectados (como Nigeria o Níger) para reforzar la labor de incidencia y de apoyo a las organizaciones españolas que están en el terreno, que en muchas ocasiones sufren dificultades administrativas y de acceso.

Por lo que respecta a la venta de armas, se señala que de acuerdo con el Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, las



autorizaciones de las transferencias, y su suspensión, son dictadas por resolución de la Secretaría de Estado de Comercio previo informe preceptivo y vinculante de la Junta Interministerial de Material de Defensa y Doble Uso (JIMDDU).

Las autoridades españolas no han concedido ninguna licencia de exportación de material de defensa o de equipos policiales a estos cuatro destinos en los últimos cinco años, salvo dos licencias con destino a Nigeria para la exportación temporal, en el primer caso, de una aeronave de transporte para demostración ante el Ministerio de Defensa de Nigeria y retorno posterior a España, y la exportación definitiva de cartuchos de pilón de lanzamiento para aeronaves de la Fuerza Aérea. La primera licencia se autorizó en julio de 2015 y la segunda en febrero de 2016.

Los mecanismos de control de estas operaciones son extremadamente rigurosos. La Secretaría de Estado de Comercio y la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU) aplican los artículos 6 (Prohibiciones) y 7 (Evaluación de las exportaciones) del Tratado sobre el Comercio de Armas, además de tener en cuenta los ocho criterios contenidos en la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares y los criterios del Documento OSCE sobre armas pequeñas y armas ligeras de 24 de octubre de 2000. Las solicitudes de exportación a estos destinos son analizadas caso por caso y las licencias aprobadas son acompañadas de estrictos documentos de control del uso, destino y usuario finales, con inclusión de una cláusula de no reexportación o uso distinto al autorizado.

Madrid, 29 de junio de 2017

